

Ayudas para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de las Empresas Turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado procedentes de la ampliación del reparto territorial del crédito y ampliación del rango de actuaciones financiables, acordados en la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023.

Obras o actuaciones de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, de las instalaciones de iluminación, instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, mejora de los equipos de refrigeración y/o instalaciones frigoríficas, mejora en la gestión de residuos, acciones que fomenten suministros de proximidad, digitalización y automatización de los sistemas de gestión de edificios y concienciación y formación de plantilla y sensibilización de clientes para un uso razonable de las instalaciones y la implementación de un programa de gestión sostenible de recursos y modernización y ampliación de equipos.

Índice:

- Dirigido a
- Actuaciones subvencionables
- Requisitos de las actuaciones elegibles
- Porcentaje máximo de la ayuda en función de la vía de tramitación
- Costes elegibles
- Ejecución de las actuaciones
- Documentación
- Presentación de la solicitud
- Contacto y ayuda

Dirigido a art.5 ap.1

Personas, físicas o jurídicas, que sean titulares de empresas turísticas conforme a lo establecido en el artículo 3 del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, o propietarios de edificios o locales en los que se desarrollen las actividades de dichas empresas, así como de otras actividades económicas vinculadas al sector turístico:

a) Que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.

b) Que estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.

c) Y cuya actividad esté clasificada bajo alguno de los códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) indicados en la Orden

d) Que el establecimiento o la actividad para el que se solicita la ayuda se encuentre en Aragón.

Se incluyen las empresas de turismo activo inscritas como tales en el Registro de Turismo de Aragón y se excluyen de estas ayudas las Viviendas de Uso Turístico

Nota: Se presentará una única solicitud por establecimiento. En el caso de solicitar la ayuda el propietario y el explotador para un mismo establecimiento, deberá formalizarse dos solicitudes por cada uno, indicándose el porcentaje que cada uno de ellos asume sobre la totalidad del proyecto, sin que la suma de los porcentajes pueda superar el 100 % del mismo.

En el caso de que sólo uno de ellos (propietario o explotador) presente solicitud se entenderá que el porcentaje es el 100%.

Esta información deberá indicarse en el apartado de “*Datos adicionales*”, respondiendo a la pregunta “¿*Qué porcentaje de financiación del proyecto asumes?*”

Actuaciones subvencionables art.13 ap.1 y art.29

Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías (T1 a T11):

- T1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- T2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria; incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios.
- T3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- T4. Sustitución de aparatos de refrigeración con función de venta directa y armarios de conservación refrigerados profesionales, por otros de alta eficiencia con etiquetado energético.
- T5. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones frigoríficas, reguladas por el Reglamento de Seguridad en Instalaciones Frigoríficas.

- T6. Implantación de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo con o sin almacenamiento.
- T7. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones mediante la implantación de sistemas de digitalización, automatización y control y sistemas de gestión de edificios u otras instalaciones.
- T8. Implantación de medidas de gestión de residuos.
- T9. Implantación de acciones que fomenten la producción y obtención de suministros de proximidad («km0»).
- T10. Implantación de acciones de formación y concienciación de plantilla y sensibilización de clientes.
- T11. Implementación de un programa de gestión sostenible de recursos, así como modernización y ampliación de equipos.

Requisitos de las actuaciones elegibles

- Las actuaciones para las que se solicita ayuda tendrán que cumplir los requisitos especificados en el Anexo I «Actuaciones subvencionables» para cada una de las tipologías.
- En el caso de actuaciones que mejoren la eficiencia energética del establecimiento (T1, T2 y T3), justificación de la reducción del consumo de energía primaria no renovable con respecto a la situación de partida demostrando que el proyecto que solicita ayuda permite dar un salto en, al menos,(1) una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), y se consigue un ahorro mínimo de energía primaria no renovable al menos del 1 % con respecto a la calificación energética inicial del edificio.
- En el caso de que la actuación o actuaciones incluyan trabajos que generen residuos derivados de trabajos de construcción y demolición:
 - Que al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se prepare para su reutilización, reciclaje y valorización.
 - Que se limite la generación de residuos y, en caso de demolición, que la misma se realice de forma selectiva.
- Que en materia de rehabilitación energética (T1), los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contengan amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización.
- Cumplimiento de la normativa vigente que sea de aplicación en cada caso, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que las mismas lo requieran
- Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

Porcentaje máximo de la ayuda en función de la vía de tramitación ^{art.16}

La inversión mínima subvencionable será de 25.000 euros.

- Vía Ayudas del Estado, en función del tipo de empresa, en cuyo caso la intensidad de la ayuda a conceder quedará supeditada a los límites del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio, indicados en el artículo 16 de las Bases Reguladoras que son los siguientes:
 - 35%, cuando el solicitante tenga la consideración de gran empresa.
 - 45%, cuando el solicitante tenga la consideración de mediana empresa.
 - 55%, cuando el solicitante tenga la consideración de pequeña empresa.

En el caso del municipio de Zaragoza los citados porcentajes serán un 5% menos en cada caso.

- Vía Minimis, (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023) en cuyo caso la intensidad de la ayuda podrá ser del 100% y hasta un límite de 300.000€ para todas las ayudas de minimis concedidas a una empresa en los últimos tres años, incluido el importe de la ayuda solicitada.

Costes elegibles ^{art.15}

- Se consideran costes elegibles aquéllos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos de este programa que se han indicado para cada una de las tipologías de actuación indicadas.
- No se consideran costes elegibles licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA puede ser considerado elegible, siempre que no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.
- No se considerará elegible ningún coste distinto a los anteriores ni que haya sido facturado al beneficiario con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, salvo los que se indican en el artículo 13.2 de esta orden.

Ejecución de las actuaciones ^{art.32}

Las actuaciones objeto de la ayuda deberán ser ejecutadas y justificadas antes del 31 de mayo de 2025.

Documentación ^{art.36}

Junto con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Acreditación de representación.**

Documento acreditativo de la representación, salvo que se presente la solicitud con certificado digital de representante o a través del REA.

- **Acreditación de la propiedad del edificio o contrato de explotación.**

En el caso de actuaciones sobre establecimientos físicos, copia del documento que acredite la propiedad del mismo. En el supuesto de que el solicitante de la actuación no sea el propietario del edificio, tendrá que aportar adicionalmente la documentación o contrato que acredite la facultad expresa para poder ejecutar las obras correspondientes a la actuación objeto de ayuda (contrato de arrendamiento, de explotación, etc.).

- **Memoria de Actuación y, en su caso, Proyecto de ejecución.**

En todos los casos se aportará una memoria de actuación, según la plantilla descargable "Memoria de Actuación", firmada por el solicitante o persona jurídica beneficiaria.

[Descargar plantilla Memoria de Actuación.](#)

En caso de que por la tipología de actuación sea necesario proyecto para la solicitud de licencias o permisos administrativos, se deberá aportar dicho proyecto, suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente. Si en el momento de la solicitud no se cuenta con dicho proyecto, se podrá aportar memoria justificativa que incluya la descripción, presupuesto desglosado por tipología ámbito de actuación y planos. Dicho proyecto deberá ser aportado a los tres meses de la notificación de la resolución bajo condición resolutoria expresa.

- **Tres presupuestos de diferentes proveedores y memoria justificativa.**

Al menos tres presupuestos de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de cuarenta mil euros (40.000€) en el supuesto de coste por ejecución de obra o de quince mil euros (15.000€) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestaciones de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, cuando la elección de éste no haya recaído en el que plantea una oferta económica más ventajosa.

- **Contrato u oferta firmada de la ejecución de las actuaciones.**

Contrato u oferta firmada y presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA desglosado. El documento tendrá que contener, como mínimo, el CIF de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones y tendrá que ser de fecha posterior a la de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

- **Licencias y/o autorizaciones para la ejecución de las actuaciones.**

Solicitudes de licencias o autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las actuaciones. Si la actuación es de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, se puede considerar como obra menor. Las obras menores se pueden tramitar como Comunicación Previa, Declaración Responsable o Licencia en el Ayuntamiento correspondiente.

- **Certificado de ayudas de minimis (sólo en el caso de seleccionar Minimis como vía de tramitación)**

En caso de haber recibido ayudas acogidas al régimen de minimis, deberá presentarse el Certificado de ayudas de minimis emitido por la Base Nacional de Subvenciones. Puedes subir tantos archivos como desees pulsando en "Añadir".

- **Declaración de cesión y tratamiento de datos.**

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Firmada por el propietario/a o explotador/a, arrendatario/a y concesionario/a según corresponda.

Es posible cumplimentar el documento usando el modelo.

- **Declaración de compromiso PRTR.**

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Firmada por el propietario/a o explotador/a, arrendatario/a y concesionario/a según corresponda.

Es posible cumplimentar el documento usando el modelo.

- **Declaración principio no causar perjuicio al medio ambiente.**

Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. Firmada por el propietario/a o explotador/a, arrendatario/a y concesionario/a según corresponda.

Es posible cumplimentar el documento usando el modelo.

- **Declaración de concesión de derechos y accesos**

Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se compromete a la concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»).

Es posible cumplimentar el documento usando el modelo.

- **Declaración responsable garantizando el proceso de contratación**

Declaración responsable garantizando el proceso de contratación de las actuaciones, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

- **Certificación de situación censal.**

Los beneficiarios acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

Documentación que se aporta por autorización y/o a consultar por la administración:

- Acreditación de la identificación fiscal (Agencia Estatal de Administración Tributaria).
- Datos de titularidad catastral (Dirección General del Catastro de España).
- Consulta descriptiva y gráfica catastral (Dirección General del Catastro).
- Alta en el Registro de Turismo de Aragón (Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón).
- Documento acreditativo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria y DG Tributos Gobierno de Aragón).
- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

Declaraciones responsables que se firman junto con la solicitud:

1. Que la solicitante cumple todos los requisitos previstos en la orden, para ser beneficiaria y de elegibilidad de la actuación o las actuaciones.
2. Que la solicitante no ha solicitado u obtenido ayudas para la misma finalidad que la solicitada.
3. Que la solicitante no tiene pendiente obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas o, en su caso, el cumplimiento de las mismas.
4. Que no está en crisis la empresa según lo que se establece en los artículos 2.18 y 1.4.c) del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
5. Que la solicitante no incurre en doble financiación de las actuaciones que tiene que ejecutar y, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.
6. Que la solicitante dispone, en el caso de ser persona jurídica, de la escritura de constitución de la sociedad y de la inscripción de sus estatutos en el Registro mercantil o registro correspondiente.
7. Que los datos bancarios, a efectos del ingreso derivado del procedimiento, con indicación del número IBAN y del titular de la cuenta bancaria, coinciden con el solicitante. La Administración de la Comunidad Autónoma, una vez hechos los ingresos en la cuenta indicada, queda eximida de responsabilidad por las actuaciones que se deriven de errores en los datos indicados por el declarante.
8. Que la solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.
9. Que los datos bancarios indicados deberán ser tenidos en cuenta en los pagos que tenga que efectuar el Gobierno de Aragón relacionados con la presente solicitud.

10. Que la solicitante no ha obtenido de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las inversiones subvencionadas, comprometiéndose la solicitante a comunicar por escrito la concesión o la nueva solicitud de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos o las nuevas situaciones que puedan producirse durante la fase de instrucción. En ambos casos, se indicará si están acogidas al régimen de minimis.

11. Que la solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cumplir las circunstancias previstas en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con relación a encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Presentación de la solicitud art.34

- Las solicitudes de subvención deberán presentarse dentro de plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».
- La solicitud tendrá que ir acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 36.
- Se presentará una única solicitud por establecimiento o actividad de servicios. En el supuesto de beneficiarios con varios establecimientos, deberá solicitarse para cada uno de ellos de manera independiente. En el caso de solicitar la ayuda el propietario y el explotador para un mismo establecimiento, deberá formalizarse dos solicitudes por cada uno, indicándose el porcentaje que cada uno de ellos asume sobre la totalidad del proyecto, sin que la suma de los porcentajes pueda superar el 100 % del mismo.
- La persona que firme la solicitud será responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, incluidos los referentes a sus datos bancarios indicados, que serán los que se tengan en cuenta en los pagos que tenga que efectuar el Gobierno de Aragón relacionados con la solicitud. Asimismo, tiene el deber de custodia de los originales de la documentación sobre la que aporte copia digitalizada. Con la firma electrónica de la solicitud declara la fidelidad de las copias aportadas con sus originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.
- En el caso de que existan diferencias entre los datos aportados por el solicitante y los comprobados por la Administración, prevalecerán estos últimos.
- A los efectos de determinar la prelación en el orden de presentación de una solicitud se tendrá en cuenta la fecha que aparezca en el justificante de registro de la solicitud completa. Se entenderá que la solicitud está completa en el momento en el que incluya toda la documentación exigida.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Turismo y Hostelería presentándose **exclusivamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:**

1. Necesitas un método de identificación y firma electrónica (DNle, certificado electrónico o cl@ve).

[Descubre más información sobre los métodos de identificación y firma electrónica.](#)

2. Pulsar en "Iniciar trámite", completa la solicitud, sube la documentación correspondiente y firma electrónicamente.

- [Iniciar trámite](#)

Contacto y ayuda

- **Correo electrónico:** subvencioneturismo1@aragon.es
- **Página web:** www.turismodearagon.com

Ayuda con la tramitación electrónica

- [Consulta las preguntas frecuentes generales de tramitación electrónica.](#)
- [Puedes consultar los tutoriales en YouTube sobre algunos aspectos clave de la tramitación electrónica.](#)
- Si tienes dudas o problemas administrativos, contacta con el Servicio de Información y Registro:
 - [976 714 111](tel:976714111). De lunes a viernes de 9:00 a 14:00
 - infoyregistro@aragon.es
- Si tienes problemas técnicos, contacta con el Soporte Técnico de Servicios Digitales de Aragón:
 - [976 289 414](tel:976289414). De lunes a jueves de 7:30 a 18:30 y los viernes de 7:30 a 16:00.
 - soportesae@aragon.es
 - [Formulario de Solicitud de Soporte Técnico](#)
 - WhatsApp: [+34 973 901 905](tel:+34973901905). Más información sobre el [canal WhatsApp](#)